

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
Oficina Regional Sudamericana

Proyecto Regional RLA/99/901
SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD
OPERACIONAL

Primera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del SRVSOP
(Lima, Perú, del 2 al 4 de abril de 2003)

Asunto 3: Estado de implementación de las LARs

c) Definición del procedimiento para el intercambio de comentarios a las futuras propuesta de LAR.

(Nota de estudio presentada por el Comité Técnico)

Resumen

Esta Nota de Estudio presenta los antecedentes, con vista a realizar un análisis para identificar los aspectos que deben tenerse en cuenta y definir el procedimiento para el intercambio de comentarios a las futuras propuestas de LAR, entre el Comité Técnico del Sistema Regional para la Vigilancia de la Seguridad Operacional y los Grupos de Trabajos de los Estados participantes del Proyecto Regional RLA/99/901.

Referencias

- Documento del Proyecto RLA/99/901.
- Informe de la Sexta reunión ordinaria de la Junta General
- Informe de la Séptima reunión ordinaria de la Junta General.
- Resolución A29-3 de la Asamblea de la OACI.
- Apéndice A, Resolución A33-14 de la Asamblea de la OACI.
- LAR 11 Reglas para la formulación, emisión y enmiendas de las LAR.

1. Antecedentes

1.1 La Resolución A29-3 de la Asamblea de la OACI, realizó, entre otras cosas, un examen completo respecto a la situación de los comentarios enviados por parte de los Estados para la adopción de normas, cada vez que se produce una enmienda de los Anexos al Convenio de Chicago. Dicha Resolución consideró que, generalmente sólo una proporción relativamente pequeña de Estados responde

a las solicitudes de la OACI, lo cual provoca decisiones que tienen en cuenta un número reducido de respuestas, lo que resulta poco beneficioso en el logro de la armonización de los reglamentos y en el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional, por lo que instó a todos los Estados a que respondan a las solicitudes de la OACI y formulen sus comentarios expresando su acuerdo o desacuerdo acerca de las normas propuestas.

1.2 El objetivo inmediato No. 4, del Proyecto Regional para Vigilancia de la Seguridad Operacional RLA/99/901, propone la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos regionales uniformes en las áreas de Licencias al personal, Operación de aeronaves y Aeronavegabilidad, tendentes a su adopción por los Estados participantes. Por otra parte el párrafo 4.1.7 del mencionado objetivo inmediato, responsabiliza a las Autoridades de aviación civil de los Estados participantes, a revisar y comentar las normas, reglamentos y procedimientos armonizados.

1.3 La Sexta reunión de la Junta General realizada en Asunción, Paraguay el 12 de marzo de 2002, consideró y aprobó bajo el asunto 3 de la agenda, el programa de actividades del Sistema para el año 2002 propuesto por el Coordinador General. El detalle del programa entre otras cosas, contempla la circulación a los Estados de la región CAR/SAM del borrador final de las LAR revisadas para comentarios.

1.4 Por otra parte la Junta General en su Séptima reunión realizada en Lima, Perú, el 18 de septiembre de 2002, bajo el asunto 3 de la agenda fue informada sobre las dificultades encontradas por el Comité Técnico para el establecimiento de una comunicación ágil con los contrapartes de los Estados participantes, referidos a la distribución electrónica de las LAR para sus comentarios y a la poca difusión de los objetivos y documentos del Proyecto a los miembros de los Grupos de Trabajo. El proceso de circulación de las LAR revisadas y los comentarios recibidos por parte de los Grupos de Trabajo evidencian:

- a) que no todos los Estados miembros del Sistema enviaron sus comentarios;
- b) que del número reducido de respuestas recibidas, sólo la minoría cumplió con el plazo establecido que permitiera efectuar las enmiendas y modificaciones pertinentes;
- c) la ronda inicial de comentarios de las LAR circuladas permitió también identificar algunos problemas relacionados fundamentalmente con la falta de vías adecuadas para una comunicación fluida a través de medios electrónicos entre los Grupos de Trabajo y el Comité Técnico.

2. **Análisis**

2.1 El Reglamento del Sistema Regional para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, establece entre otras funciones del Comité Técnico, el proponer las regulaciones y procedimientos que sean necesarios en materia de otorgamiento de licencia al personal, operación de aeronaves y

aeronavegabilidad, con el fin de lograr su armonización y adopción por los Estados participantes; así como revisar y enmendar las mismas, conforme sea necesario, estableciendo grupos de trabajos al efecto.

2.2 El procedimiento para el intercambio de comentarios a las futuras propuesta de LAR se materializa mediante la ejecución de tres etapas, las que se describen a continuación:

Primera etapa:

La primera etapa incluye un conjunto de actividades que se relaciona a continuación:

- a) El Comité Técnico, es quien propone inicialmente armonizar las LAR.
- b) Las LAR son examinadas desde el punto de vista legal por parte de un experto, quien garantiza que se cumpla el principio de lenguaje claro en su redacción y emite las recomendaciones pertinentes a fin de que se realicen las enmiendas o modificaciones que se consideren necesarias.
- c) La ronda de consulta se establece inicialmente entre los miembros del Comité Técnico (CTS) y los Grupos de Trabajo del Sistema (GTS), durante la fase de comentarios de las LAR, con el objetivo de obtener una opinión anticipada del contenido de las regulaciones LAR en las área de Licencia al personal, Operación de aeronaves y Aeronavegabilidad.
- d) El primer borrador de la LAR desarrollada, es distribuido a los Grupos de Trabajo de los Estados participantes a través de sus respectivos correos electrónicos e incluidas en la página Web del Sistema para que se encuentre accesible a todos los interesados.
- e) Los Grupos de Trabajo disponen de 20 días para emitir sus comentarios respecto a los cambios o modificaciones que consideren necesario realizar al LAR o al menos, deben manifestar su opinión sobre su contenido.

Segunda etapa

Esta etapa está dedicada al proceso de revisión de la LAR desarrollada por el CTS a partir del envío por parte de los GTS de los Estados participantes de los comentarios, la cual incluye las siguientes actividades:

- a) Esta etapa se inicia con la recepción de los comentarios de los GTS, una vez concluido el plazo establecido.
- b) El Comité Técnico analiza los comentarios enviados por los GTS y aplica las correcciones o modificaciones pertinentes.
- c) Una vez concluida su elaboración por los GTS y el Comité Técnico, se remite al Coordinador General, quien la distribuye oficialmente a las AAC de cada Estado

miembro del Sistema para su consulta y comentario, concediéndose un plazo de 40 días para su respuesta.

- d) La labor ulterior del Comité Técnico se facilitaría mucho si las AAC de los Estados miembros del Sistema comunicaran específicamente si aceptan o no las propuestas del documento LAR. Cabe señalar que en el examen de los comentarios en el Comité Técnico, las respuestas se clasifican normalmente como “acuerdo.” Si en las respuestas se utilizan las expresiones “no hay objeción” o “sin comentarios” se interpretará como aceptada la LAR. En caso que las AAC hagan constancia de su aceptación al documento, podrán manifestar sus comentarios respecto a las enmiendas o modificaciones que consideren necesario introducir al contenido del LAR, por otra parte concluido el plazo indicado, sino se reciben respuestas de las AAC, se dará por aprobada la propuesta de regulación.
- e) En esta etapa se contempla el envío del LAR a los distintos operadores aéreos de la región, a otros Estados CAR/SAM que no son miembros del Sistema, a organizaciones de la industria aeronáutica internacional, a la Federación Internacional de Asociaciones de pilotos de Líneas Aéreas (IFALTA), AITAL, a la Administración Federal de aviación de los Estados Unidos de Norte América (FAA) y a la Administración Conjunta de Aviación de Europa (JAA), a fin de que hagan aportes o comentarios.

Tercera Etapa

En esta etapa el Coordinador General presenta a la Junta General, la versión definitiva, previa a la publicación y distribución de la LAR a las Autoridades de Aviación Civil para su adopción, una vez realizadas las siguientes actividades:

- a) Las propuestas de modificaciones y cambio emitidas por las AAC de los Estados miembros del Sistema son tomadas en cuenta por el Comité Técnico y se aplican las correcciones o enmiendas pertinentes. En esta etapa se incluye nuevamente el LAR en la página Web del sistema y se procede a su difusión.
- b) El Comité Técnico informa al Coordinador General la finalización del proceso del LAR respectivo para su comunicación a la Junta General.
- c) Se procede a la publicación del LAR desarrollada y a su distribución a las AAC y los correspondientes trámites por la JGS para su adopción por cada Estado participante.

2.3 El desarrollo de una LAR específica, requiere de un proceso que incluye desde la consulta con los Estados, hasta su circulación, publicación y adopción, por lo que su conclusión no tiene un plazo determinado.

3. **Acciones sugeridas**

3.1 Se invita a la reunión a:

- a) tomar nota de la información suministrada en esta Nota de estudio; y
- b) formular consideraciones a la presente propuesta de procedimiento para el intercambio de comentarios a las futuras propuestas de LARs, enriqueciendo su contenido.

FIN